



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP N° 58456/2010, por el cual la Escuela de Ciencias de la Información ha llamado a concurso a tres (3) cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva para la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución HCD N° 353/10 se ha efectuado el llamado a concurso;

Que a fs. 93/105 obra el Dictamen del Jurado para proveer tres cargos de Profesores Asistente, el que por unanimidad establece el siguiente orden de mérito: 1) Ana Carol Solis, 2) Fernando Aiziczon, 3) Ángela González Aguirre, 4) Rosa Alejandra Gleser y 5) Pablo Ponza; fuera del orden de mérito Carolina Prosdócimo y Juan José Mazzeo;

Que la concursante Lic. Carolina Prosdócimo (fs.107/109), impugna el Dictamen del Jurado;

Giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen 48.181, que concluye: *"...Por todo lo expuesto, el H. C. D. podrá disponer la ampliación y aclaración del dictamen del Jurado en los aspectos ya señalados..."*

A fs. 121/123, obra la aclaración y ratificación del dictamen emitido por los miembros del Jurado del concurso;

La postulante Lic. Carolina Prosdócimo, ratifica la impugnación al dictamen y la aclaración;

Giradas las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos, ésta emite el Dictamen 49220, que concluye: *"...Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio sustentado en este dictamen y los fundamentos académicos que han servido de sustento a la conclusión del Jurado, podrá el H. C. D. dictar resolución rechazando la impugnación intentada por la Lic. Carolina Prosdócimo, por resultar sustancialmente improcedentes y designar a quien resultaran primeros en el orden de mérito..."*; cuyos términos y fundamentos que le preceden y sustentan, se comparten y se dan por reproducidos en la presente;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;
Por ello;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y
CIENCIAS SOCIALES
RESUELVE:**

Art. 1º.- No hacer lugar a la impugnación formulada por la Lic. **Carolina PROSDÓCIMO**.

Art. 2º.- Aprobar el dictamen y su ampliación producido por los miembros integrantes del Jurado convocado para evaluar los antecedentes y oposición de los postulantes para la cobertura de tres cargos de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de **Historia Argentina Contemporánea**, de la Escuela de Ciencias de la Información.

Art. 3º.- Designar por concurso en un cargo de Profesor Asistente con dedicación semiexclusiva, en la Cátedra de Historia Argentina Contemporánea, a los Licenciados **Ana Carol SOLIS**, DNI N° 22.794.952, **Fernando AIZICZON**, DNI N° 24.200.066 y **Ángela Beatriz GONZÁLEZ AGUIRRE**, DNI N° 10.543.763, desde la fecha y por el plazo establecido en el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 4º.- Protocolícese, hágase saber, dése copia y pase a la Escuela de Ciencias de la Información a sus efectos; oportunamente, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba



Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y CS. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

ES COPIA FIEL


VICTORINO SOLÁ
Secretario Legal y Técnico
Fac. de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N° 19/12.-